

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de fecha 18 de marzo de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem designado, se notificó personalmente y en el término concedido contestó la solicitud de adjudicación de apoyos.

2. Téngase en cuenta que el traslado ordenado en el numeral 1 del auto de 7 de febrero de 2022 (PDF022), venció en silencio.

3. Ahora bien, téngase en cuenta que la parte actora describió el traslado ordenado en el numeral 3 del auto en mención.

4. REQUIÉRASE al señor RICARDO CORTES, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de 26 de octubre de 2021 (PDF013).

5. En esos términos, siendo procedente de conformidad con lo normado en el artículo 392 del C.G.P., SEÑÁLESE el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 M., para llevar a cabo la AUDIENCIA que trata los artículos 372 y 373 ídem. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el la Ley 2213 de 2022.

2.1. REQUIÉRASE a las partes ya sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica de las partes, los testigos donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

- Documentales: Las obrantes en la demanda.
- Testimoniales: Se ordena recibir declaración de JOSEFINA MORALES DE RODRÍGUEZ, MYRIAM PALACIO CALIXTO y NOHORA CORTÉS RUÍZ.

DE OFICIO.

- Interrogatorio de parte: Se ordena escuchar en declaración al señor RICARDO CORTES, interesado dentro del presente asunto.

4. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público, adscrito a este Despacho.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 118 de 19/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933e147b02b8d94550cb9645b0174e984e78de4c293f9b8b1fcd5ca1a40b190**

Documento generado en 18/07/2022 02:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>